

**RESOLUCIÓN No. 490  
(18 de Octubre de 2016)**

**"POR LA CUAL SE REALIZA LA ANULACIÓN DE NÚMEROS DE CONTRATOS DE LA VIGENCIA 2016, POR NO USO"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Decreto 071 de 2009, Resolución 023 del 05 de enero de 1996, Resolución Número 023 del 05 de enero de 2016, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables y,

**CONSIDERANDO**

- Que los contratos Estatales se rigen por la Ley 80 de 1993, y los Decretos Reglamentarios en la materia.
- Que el archivo documental de la vigencia 2016 de los contratos suscritos los cuales a la fecha son ciento cuarenta y ocho (148), y cuatro (4) convenios, se encuentra a cargo de la Oficina de Contratación.
- Que para la numeración y consecutivo de los contratos se lleva un instrumento Manual a través de un libro de actas de 600 folios, en donde hasta el folio 5 se han registrado los contratos celebrados por el IMRD.
- Que el Acuerdo 060 del 30 de Octubre de 2001, expedido por el Archivo General de la Nación, establece pautas para la Administración de comunicaciones.
- Que el IMRD del Municipio, no utilizó los consecutivos de contratos:

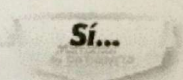
Número	Mes	Motivo
017	Enero	No uso
022	Enero	No uso
035	Enero	No uso
046	Enero	No uso
079	Febrero	No uso
111	Marzo	No uso

- Que los antedichos números deben ser anulados, dejando constancia por escrito.
- Que la Ley 80 de 1993, contempla que todas las actuaciones contractuales deben estar precedidas del principio de Publicidad.
- Que en mérito de lo expuesto **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA CUNDINAMARCA,**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- ANULAR,** los consecutivos contractuales 017, 022, 035, 046, 079, 111 conforme lo establece la parte motiva del presente-

**ARTICULO SEGUNDO.-** Trasladar la Presente a Control Interno, para lo pertinente al Plan de Mejoramiento de la Oficina de Contratación.-



*[Handwritten signature]* 1



**ARTICULO TERCERO.-** Publicar la presente Resolución en la página de la entidad [www.imrdchia.gov.co](http://www.imrdchia.gov.co) a efectos de dar a conocer su contenido, garantizando así su publicidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente Resolución NO procede Recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Resolución rige desde su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Chía Cundinamarca, el día dieciocho (18) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

**FERNANDO GIL GARCÍA**  
Director General IMRD Chía Cund.

Elaboró: SANDRA LILIANA CLAVIJO MANTILLA  
Asesor Contratación Externo IMRD Chía Cund.

Revisó y aprobó: FERNANDO GIL GARCÍA  
Directora General IMRD Chía Cund.